

SELLO 4º  
40. MRS.



AÑO DE  
1824

Como Sres. Dnos. Magros que somos por  
el Rey N. S. del Mto Ayuntamiento N. y perpetuo de  
esta ciudad, damos fee: Que a virtud de lo dispuesto por  
N. Sra. de Veinte y tres de Julio de este año comunica-  
da por el S. D. Manuel Maria Segura, Secretario del  
N. Acuerdo de la N. Chancilleria de Granada en la  
que se preciosa la entrega de los Libros de Sesiones  
de los Ayuntam<sup>tos</sup> Constitucionales, a los Intendentes de Po-  
licia de las Provincias, se dividieron los Libros q<sup>ue</sup> estan inclusi-  
tos con los del actual; mas en vista de la representacion que por  
el de esta ciudad de los inconvenientes q<sup>ue</sup> se precian para ha-  
cer dha. entrega, ha tenido a bien S. M. mandar q<sup>ue</sup> N. Sra.  
comunicada con dha. en S. Lorenzo a veinte y ocho de oc-  
tobre ultimo p. el Excmo. S. Sr. Sr. de Estado y del Despa-  
cho Universal de Gracia y Justicia, no se verifique aque-  
lla, pero si que se faciliten cuantas noticias se pidan  
p. dha. Policia: conteniendo este libro desglosado desde prime-  
ro de Enero hasta once de Marzo de mil ochocientos  
veinte, cuarenta y tres fojas utiles, y el del tiempo  
del extinguido Ayuntamiento Constitucional, des-  
de el folio cuarenta y cuatro hasta el seiscientos y  
treinta y cuatro inclusivos; haviendo copiado en  
aquel el principio de la sesion que queda en este,  
y pertenece a dho. tiempo Constitucional. Y para  
que conste la expresada desglosacion, librando  
el presente que firmamos en esta ciudad a tres de

